



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de septiembre de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Asimismo, especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-JUS, se aprueba la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal "PUEDO", que establece que los adolescentes en conflicto con la Ley penal disminuyan. Asimismo, en el marco de la implementación de dicha Política, se aprobó como instrumento de gestión el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la ley penal (PNAPTA 2013-2018) – PUEDO, que tiene por objetivo principal la disminución del involucramiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal a través de la reducción de conductas antisociales, una administración de justicia eficaz y garantista, la resocialización del adolescente y reparación a la víctima; siendo de aplicación obligatoria en los tres niveles de Gobierno y de todas las entidades que conforman el Sistema de Administración de Justicia.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2013-JUS, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar las iniciativas necesarias, en concordancia con la presente Política Nacional, para disminuir la participación de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Para tal efecto, contarán con la asistencia técnica de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), así como del Equipo Técnico Interinstitucional de Implementación (ETI).

Que, mediante Acuerdo Interinstitucional, se conforma la RED Local PUEDO San Sebastián, cuyo objetivo principal es organizar y desplegar las acciones que fueran necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política en el distrito de San Sebastián, tales como impulsar acciones y socializar información respecto a las entidades de prevención, administración de justicia y reinserción de adolescentes en conflicto con la ley penal de la zona de intervención y de la reparación de sus víctimas; para lo cual, se encuentra adscrita al Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito y cuenta con la presencia de

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-CM-2015-MDSS-SG

Página 1 de 3



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



representantes de las principales instituciones públicas y de la sociedad civil con competencia en adolescentes.

Que, en cumplimiento al Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la Ley penal (PUEDO) 2013-2018, se ha elaborado el "Plan Estratégico Local PUEDO San Sebastián", que aborda a nivel local cada uno de los objetivos estratégicos de la Política Nacional, a través de un trabajo articulado en los ejes de prevención, administración de justicia y reinserción en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL ESTRATÉGICO "PLAN PUEDO SAN SEBASTIAN - CUSCO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Estratégico Local PUEDO San Sebastián, para la prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal; el mismo que consta de 103 folios, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRIBUIR a la Implementación de las Iniciativas Estratégicas de la Política Nacional PUEDO orientadas a disminuir el involucramiento de los adolescentes en conflicto con la Ley penal, y que contribuyan al cumplimiento del "Plan Estratégico Local PUEDO San Sebastián".

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la conformación de un espacio de concertación denominado Red Local PUEDO "San Sebastián", adscrita al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), que estará presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián e integrado por las autoridades locales, representantes sectoriales del Estado, y organizaciones de la sociedad civil del distrito de San Sebastián; según consta en el Acuerdo Interinstitucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR que la Red Local PUEDO "San Sebastián", promueva el compromiso e interacción de todos los actores estratégicos para la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de la política local, que operará como un espacio especializado en materia de prevención y tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a las Gerencias involucradas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, gestionar la incorporación, en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, las acciones priorizadas en el "Plan Estratégico Local PUEDO San Sebastián".

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano el seguimiento de los compromisos adquiridos en el referido Plan por las instituciones que integran la Red Local PUEDO, y realizar reuniones trimestrales de coordinación y una presentación pública anual de los logros y avances en la ejecución del Plan Estratégico Local PUEDO San Sebastián.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-CM-2015-MDSS-SG

Página 2 de 3



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresas

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción o en el de mayor circulación; y, su íntegro en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

SEGUNDA.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación oficial.

POR TANTO, MANDO SE:

REGÍSTRE, PUBLÍQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

LEPP/SG
CC.
Gerencia
Unidades Orgánicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE